

haber decretado en el citado Ayuntamiento de ocho del corriente
se, q. el seis por ciento de los salarios de Medico, y Cirujano
no se cobrasen, y quedase su importe para servir para el
agua, con q. debe contribuir el vecindario a la obra, ha
ya mas bien informada, y para reparar las quejas de
muchos del estado de hijosdalgo, q. resisten el pago, por
ser peculiar de los del estado pechero, ha acordado unani-
mem. q. se rebaje el seis por ciento de los repartim. de
Medico, y Cirujano, y q. se repare el agua en los mismos
aquien corresponde

el Sr. Alc. mayor mandò q. se saque testim. de la pro-
puesta del Sr. Sindico, y se una al exped. que cita, para
providencias lo q. corresponde, y lo firmaron los Sres.
concurrentes, de que damos fe ^{do} trece = valgas

Bernytop Thom. Juan. Juanes Antonio Pedro Urbano
Joseph Eugenio de Ortega Sr. Joseph Diaz
Antonio Hidalgo Antonio Marti

Joseph Laguna
Juanes

Ante Nos.

Joseph Ortega